



**ESCRITURA DE REACTIVACION
DE LA COMPAÑÍA OBREING S.A.
"EN LIQUIDACION".**

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la Ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiséis de Septiembre del año dos mil dieciséis ante mi, Abogado **XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK**, Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, comparece: **CESAR RICARDO SAMANIEGO PILLAGA**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, Ingeniero Civil, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa de la Compañía **OBREING S.A. "EN LIQUIDACION"**, en su calidad de Gerente General en funciones prorrogadas, conforme consta de la copia certificada del Nombramiento que se agrega como habilitante. El compareciente es capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, por lo cual, bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la **REACTIVACION** de la compañía **OBREING S.A. "EN LIQUIDACION"**, que se otorga al tenor de las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-**



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Comparece en el otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor Ingeniero **CESAR RICARDO SAMANIEGO PILLAGA**, en su calidad de Gerente General en funciones prorrogadas, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de la Compañía **OBREING S.A. "EN LIQUIDACION"** en su sesión, celebrada el cinco de Septiembre del dos mil dieciséis, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito y del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas que se acompañan como documentos habilitantes.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Compañía **OBREING S.A. "EN LIQUIDACION"** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites el catorce de Enero del dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintinueve de Enero del dos mil diez.- B) Con fecha trece de noviembre del dos mil catorce, mediante Resolución número SCV-INC-DNASD-SD-1400-29849, se declaró disuelta la compañía **OBREING S.A. "EN LIQUIDACION"**, la misma que fue inscrita el nueve de Enero del dos mil quince.- D) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **OBREING S.A. "EN LIQUIDACION"**, en su sesión, celebrada el cinco de Septiembre del dos mil dieciséis, por unanimidad de votos del total del capital pagado y que fue el concurrente a dicho reunión, resolvió: **Uno.-** La

reactivación de la compañía **OBREING S.A. "EN LIQUIDACION"**.- **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, el señor Ingeniero **CESAR RICARDO SAMANIEGO PILLAGA**, en su calidad de Gerente General en funciones prorrogadas, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **OBREING S.A. "EN LIQUIDACION"** en su sesión, celebrada el cinco de Septiembre del dos mil dieciséis , expresamente declara, bajo juramento: **UNO.**- Que en vista de haber superado la causal por la cual la Compañía fue disuelta, por este instrumento declara la reactivación de la Compañía, para de esta manera pueda operar normalmente en el desempeño de sus actividades.- **DOS.**- Que el suscriptor de la presente reactivación es de nacionalidad ecuatoriana.- **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se adjunta como documentos habilitantes: **A)** Copia debidamente inscrita del nombramiento del Gerente General de la Compañía **OBREING S.A. "EN LIQUIDACION"** , otorgado a favor del Señor Ingeniero **CESAR RICARDO SAMANIEGO PILLAGA** ; **B)** Copia Certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **OBREING S.A. "EN LIQUIDACION"**, celebrada el cinco de Septiembre del dos mil dieciséis . **C)** Copia de la Resolución **SCV-INC-DNASD-SD-1400-29849** debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.- **QUINTA: DECLARACION**

Ab. Xavier Correa Novak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



[Handwritten signature]

JURAMENTADA.- El Señor Ingeniero **CESAR RICARDO SAMANIEGO PILLAGA**, por los derechos que representa, en su calidad de Gerente General en funciones prorrogadas de **OBREING S.A. "EN LIQUIDACION"**, libre y voluntariamente, tiene a bien declarar bajo juramento, que la Compañía **OBREING S.A. "EN LIQUIDACION"**, no ha celebrado ni mantiene pendiente obligación alguna como contratista de obras públicas con el estado ecuatoriano o sus instituciones delegadas.- **SEXTA: AUTORIZACIONES:** Queda ampliamente autorizado el Abogado Jaime Alberto Bellés Solórzano para que presente todos los escritos y realice todas las gestiones necesarias hasta el total perfeccionamiento del presente acto societario. Anteponga Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de la presente Reactivación de la compañía.- Firma ilegible, **ABOGADO JAIME ALBERTO BELLES SOLORZANO, REGISTRO CERO NUEVE - DOS MIL OCHO-TREINTA Y UNO- DEL FORO DE ABOGADOS**, la misma que en un solo instrumento, con sus documentos de ley agregados, queda elevada a escritura pública.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA OBREING S.A. "EN LIQUIDACION", CELEBRADA EL CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.-

En la ciudad de Guayaquil a los cinco días del mes de Septiembre del dos mil dieciséis, en la oficina situada en la Ciudadela Vernaza Norte Mz. 17 Solar 26, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **OBREING S.A. "EN LIQUIDACION"**, con la asistencia de la siguiente lista de accionistas confeccionada de conformidad con el Art. 239 de la misma ley y que son: 1) **Sr. Olger Vinicio Maldonado Arce**, por sus propios derechos, propietario de una acción; 2) **Sr. Cesar Ricardo Samaniego Pillaga**, propietario de setecientos noventa y nueve acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y se encuentran pagadas en el cien por ciento de su valor nominal y dan derecho a voto en proporción a su valor pagado.

Se designa entre los presentes al Sr. Olger Vinicio Maldonado Arce como Presidente Ad-hoc de la Junta y para que actúe como Secretario de la Junta al Sr. Cesar Ricardo Samaniego Pillaga actual Gerente General de la compañía en funciones prorrogadas.

El secretario expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que se ha formulado queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la Compañía, el mismo que es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Extraordinaria y en la que se deberá tratar y resolver el único punto del orden del día que es.

1) REACTIVACION DE LA COMPAÑIA.

El Presidente Ad-hoc de la Junta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el Presidente Ad-hoc de la Junta declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.-

Por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice:

1) REACTIVACION DE LA COMPAÑIA.

Toma la palabra el Presidente Ad-hoc, y manifiesta a la Junta, que en vista de haber sido disuelta la Compañía mediante Resolución número SCV-INC-DNASD-SD-1400-29849, dictada el trece de Noviembre del dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el nueve de Enero del dos mil quince, y al haberse superado la causal por la cual la compañía fue disuelta, es necesario proceder a Reactivar la Compañía, para que la Compañía tenga la misma función operacional que tenía antes.

Luego de escuchadas las palabras del Presidente Ad-hoc de la Junta y después de ciertas deliberaciones sobre lo tratado, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, resolvió por unanimidad de votos, la Reactivación de la Compañía.

Así mismo la Junta General Extraordinaria de Accionistas, resolvió autorizar al Gerente General para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice cuantos actos sean necesarios a fin de obtener el cumplimiento de las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Finalmente el Presidente Ad-hoc de la Junta manifiesta que de conformidad con el Reglamento No. 00.1.1.3.001 expedido por la Superintendencia de Compañías el tres de enero del dos mil dieciséis, artículo 160-S de enero trece del dos mil, artículo vigésimo Quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son:

- a) Lista de asistentes y número de acciones que representan,
- b) Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.

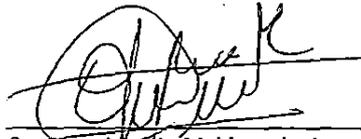
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Ab. Javier Larrea Novak



No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-hoc de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los asistentes a la Junta.- f) Sr. Cesar Ricardo Samaniego Pillaga; Secretario de la Junta, Accionista; f) Sr. Olger Vinicio Maldonado Arce, Presidente Ad-hoc de la Junta, Accionista.

Certifico que la presente Acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 05 de Septiembre del 2.016



Sr. Olger Vinicio Maldonado Arce
Presidente Ad-hoc de la Junta
Accionista



Sr. Cesar Ricardo Samaniego Pillaga
Secretario de la Junta
Accionista

ESPACIO
BLANCO

Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
D.E. GANTON AMARANTH



Guayaquil, 3 de Febrero del 2010

Señor Ingeniero
CESAR RICARDO SAMANIEGO PILLAGA
Ciudad

OK
MS86

De mis consideraciones:

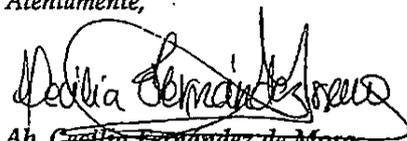
Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía OBREING S.A. celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la misma por el plazo de cinco años.

En el ejercicio de su cargo, a usted le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, además de las atribuciones señaladas en el Estatuto Social de la compañía y en la Ley de Compañías.

La Compañía OBREING S.A. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abg. Roger Arosemena Benites, el 14 de Enero del 2010 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 29 de Enero del 2010.

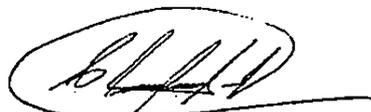
Al comunicarle lo anterior, tenemos la seguridad que sus actuaciones como Gerente General de la Empresa constituirán un aporte positivo para las actividades y desarrollo de la misma

Atentamente,



Ab. Cecilia Fernández de Mora
Secretaria Ad-hoc

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Guayaquil, 03 de Febrero del 2010.



CESAR RICARDO SAMANIEGO PILLAGA
Nacionalidad Ecuatoriana
C. I. No.: 0917127904

Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 8.174 ✓
FECHA DE REPERTORIO: 22/feb/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:46

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON / GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinticuatro de Febrero del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de /Gerente General, de la Compañía
OBREING S.A., a favor de/ CESAR RICARDO SAMANIEGO
PILLAGA, a foja 17.049, Registro Mercantil número 3.233. /

ORDEN: 8174



S 9.30
REVISADO POR:
b.



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO.

Guayaquil, 26-Sept-2010

Xavier Larrea Nowak
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0029849

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-50-14

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTÓN	NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
120123	NUTRACORP S.A.	30	27/07/2005	GUAYAQUIL		10/08/2005	GUAYAQUIL
126357	NUTRALL S.A. NUTRALS A	30	27/12/2005	GUAYAQUIL		02/02/2007	GUAYAQUIL
112862	NUTRIALIMENTOS S.A.	30	04/08/2003	GUAYAQUIL		14/08/2003	GUAYAQUIL
141421	NUTRIBELLA REDES S.A.	38	28/04/2011	GUAYAQUIL		09/05/2011	GUAYAQUIL
73913	NUTRIC S.A.	26	18/01/1995	GUAYAQUIL		08/03/1995	GUAYAQUIL
64097	NUTRICALCIO DEL ECUADOR NUTRIECUA S.A.	30	29/09/2010	GUAYAQUIL		13/10/2010	GUAYAQUIL
123973	NUTRIPAN S.A.	29	24/07/2006	GUAYAQUIL		04/08/2006	GUAYAQUIL
165450	NUTZINCORP S.A.	37	24/05/2012	GUAYAQUIL		06/09/2012	GUAYAQUIL
62125	NYGELNEG S.A.	21	07/07/2010	GUAYAQUIL		14/07/2010	GUAYAQUIL
135675	RUCA LACTATOURS S.A.	16	07/09/2009	GUAYAQUIL		17/09/2009	GUAYAQUIL
107750	OASIS TECHNOLOGIES INTERNATIONAL LLC	30	02/04/2002	GUAYAQUIL		29/04/2002	GUAYAQUIL
135573	OBADIAS S.A.	7	19/01/2009	GUAYAQUIL		19/08/2009	GUAYAQUIL
126722	OBANGAR S.A. (OBANDO - GARCIA)	30	28/03/2007	GUAYAQUIL		19/04/2007	GUAYAQUIL
145744	OBICONT S.A.	21	21/06/2011	GUAYAQUIL		08/07/2011	GUAYAQUIL
111472	OBDAC S.A.	30	03/02/2003	GUAYAQUIL		19/03/2003	GUAYAQUIL
124315	OBLAGLOBAL S. A.	30	22/08/2006	GUAYAQUIL		01/09/2006	GUAYAQUIL
138959	OBRAFORZA S.A.	30	23/07/2011	GUAYAQUIL		12/05/2011	GUAYAQUIL
62068	OBRAGRIS S.A.	30	14/06/2010	GUAYAQUIL		22/06/2010	GUAYAQUIL
62885	OBRAREGI S.A.	21	16/08/2010	GUAYAQUIL		23/08/2010	GUAYAQUIL
106626	OBRAS CIVILES OBRICSA S.A.	30	24/10/2001	GUAYAQUIL		11/12/2001	GUAYAQUIL
29254	OBRAS CIVILES Y ELECTRICAS OCELET C. LTDA.	7	31/07/1996	GUAYAQUIL		24/04/1997	GUAYAQUIL
136455	OBRAS Y PROYECTOS NAVARTEX S.A.	30	11/12/2009	GUAYAQUIL		31/12/2009	GUAYAQUIL
129630	OBRAS, PROYECTOS Y ASESORIAS S.A. OPASA	1	07/09/2007	GUAYAQUIL		12/12/2007	GUAYAQUIL
11586	OBREING S.A.	35	14/01/2010	GUAYAQUIL		29/01/2010	GUAYAQUIL
143625	OBRIDUL S.A.	38	11/11/2011	GUAYAQUIL		24/11/2011	GUAYAQUIL
21558	OCABSA S.A.	1	15/07/1974	GUAYAQUIL		01/10/1974	GUAYAQUIL
147786	OCEAN INTERNACIONAL S.A. OCBNSA	30	16/05/2012	GUAYAQUIL		08/05/2012	GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



166720	OCEAN PEZ C.A. OCEAPEC	21	17/09/2012	GUAYAQUIL	29/11/2012	GUAYAQUIL
128183	OCEAN TRAVEL S.A. OCETRAV	21	30/07/2007	GUAYAQUIL	10/08/2007	GUAYAQUIL
115423	OCEANAIR LOGISTICS S.A.	38	15/04/2004	GUAYAQUIL	13/05/2004	GUAYAQUIL

EN EJERCICIO de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC/INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso y la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviene en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

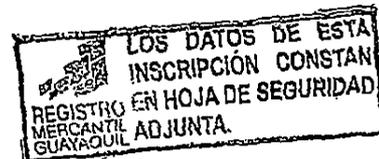
ARTICULO UNDÉCIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, el 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

NMB



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.169
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Enero del dos mil quince queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29849, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución (por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 10.337 a 10.339, Registro Mercantil número 508. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
NUCA LLACTATOURS S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
OCEAN PEZ C.A. OCEAPEC	SCV-INC-DNASD-SD-15-0000043	2015-01-09

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
OCEAN TRAVEL S.A. OCETRAV	CAMBIO DE DOMICILIO A SANTA CRUZ

ORDEN: 61169



Guayaquil, 09 de Enero del 2015

REVISADO POR:

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial. DOY FE que la fotocopia precedente que consta de 23 fojas es exacta al documento que se me exhibe.

Guayaquil, 26 de Enero del 2015

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NÚMERO RUC: 0992661933001
RAZÓN SOCIAL: OBREING S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

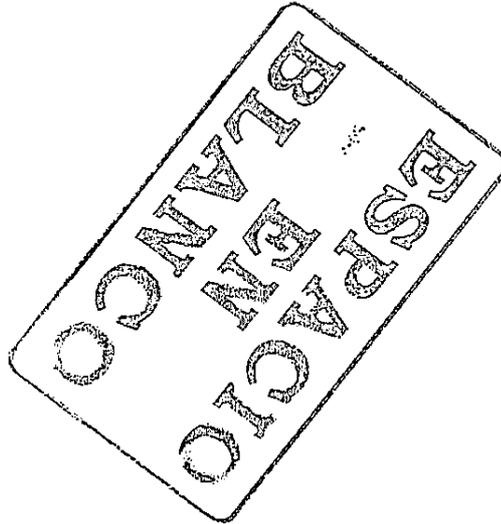
No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 29/01/2010
NOMBRE COMERCIAL: OBREING S.A.	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS, CENTROS COMERCIALES
ACTIVIDADES DE DISEÑO, PLANIFICACION URBANA Y SUPERVISION DE LAS OBRAS
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: VERNAZA NORTE Numero: SOLAR 26 Referencia: DIAGONAL AL CAFE DE TERE
Manzana: 17 Email: obreing@hotmail.com Celular: 0994566793 Telefono Trabajo: 042295450 Telefono Trabajo: 042295478





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0917127904
Nombres del ciudadano: SAMANIEGO PILLAGA CESAR RICARDO
Condición del cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR
Fecha de nacimiento: 9 DE MARZO DE 1984
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ING.CIVIL
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: CISNEROS GONZALEZ KATHERINE DE LOS ANGELES
Fecha de Matrimonio: 14 DE DICIEMBRE DE 2013
Nombres del padre: SAMANIEGO SERPA WILSON CESARIO
Nombres de la madre: PILLAGA DEFAZ CARMITA DE JESUS
Fecha de expedición: 16 DE DICIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016
 Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.09.26 14:48:10 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/validatedocument.action>



IC-IC-486ad7aa29d64f8



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **091712790-4**

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**SAMANIEGO PILLAGA
 CESAR RICARDO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**CANAR
 CANAR
 CANAR**

FECHA DE NACIMIENTO **1984-03-03**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
**KATHERINE DE LOS ANGELES
 CISNEROS GONZALEZ**

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. CIVIL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SAMANIEGO SERPA WILSON CESARIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PILLAGA DEFAZ CARMITA DE JESUS**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
 2013-12-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-15

V4443V34-44

00000000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

396 **0917127904**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
SAMANIEGO PILLAGA CESAR RICARDO

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
 GUAYAQUIL CANTÓN TARQUI **1**
 CANTÓN PARROQUIA **1** ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

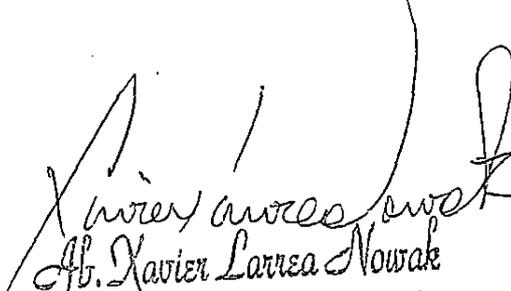
CIUDADANA (O):
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

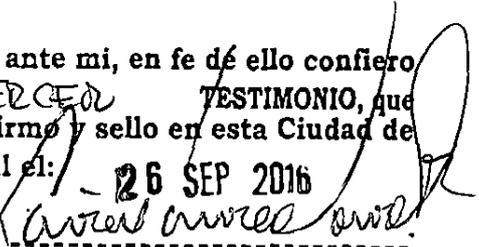
p. OBREING S.A. "EN LIQUIDACION"
R.U.C. 0992661933001


SR. ING. CESAR RICARDO SAMANIEGO PILLAGA
C.C. 0917127904
C.V.


Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que rubricó, firmó y selló en esta Ciudad de Guayaquil el: 26 SEP 2016




Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 42.680
FECHA DE REPERTORIO: 13/oct/2016
HORA DE REPERTORIO: 11:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Octubre del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0005360, dictada por el **Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO**, el 12 de octubre del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **OBREING S.A.**, de fojas 46.331 a 46.343, Registro Mercantil número 4.080. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 42680



Guayaquil, 17 de octubre de 2016

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1503489

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

09 NOV 2016 HORA: 7:13

Receptor: Monica V Macreses Indarte

Firma: *[Handwritten Signature]*